



**MAT.:RENUEDA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CLEAR CHANNEL, CHILE PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 11 ENE 2016**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2012.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 15/05/2015, de la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. EXENTO DVRM N° 5436 del 04/11/2011.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**23**

**RESUELVO D.V.R.M. N° \_\_\_\_\_ /**  
**(EXENTO)**

1. **RENUEVESE AUTORIZACION** a la empresa **“CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA. RUT 84.383.200-8”**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:


**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



<b>CODIGO</b>	:	73A070
<b>REGION</b>	:	Metropolitana
<b>NOMBRE DEL CAMINO</b>	:	Circunvalación Américo Vespucio
<b>ROL</b>	:	Ruta 70
<b>SENTIDO (TTO)</b>	:	Descendente
<b>KILOMETRO</b>	:	3.000
<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	:	Sin Nombre
<b>PROPIETARIO</b>	:	Bernardino Cataldo Román
<b>TEXTO DEL LETRERO</b>	:	sin publicidad
<b>PERIODO VIGENCIA</b>	:	noviembre del 2017

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa **“CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA.”**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 70, Km. 3.000, sentido descendente.**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**CLAUDIO ARAVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**LMF/POM/aor**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. CLEAR CHANNEL PUBLICIDAD LTDA.  
Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba.  
Fono: 22 4305862.-
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera.
- Archivo DRVM.

22/11/2015

PROCESO N° 9069684 /



	Fecha	15 MAYO 2015
Referencia	Solicitud para Renovar Soporte Publicitario	

Señor  
 Director de Vialidad  
 Ministerio de Obras Públicas  
 Presente

Estimado señor:

En conformidad a lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad, la Renovación del permiso otorgado mediante ordinario N° 5436 del 04 de noviembre 2011, que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del soporte que se detalla a continuación.

**IDENTIFICACION DE LA EMPRESA**

Nombre de la Empresa	Clear Channel Chile Publicidad Ltda.
Rut:	Rut: 84.383.200-8
Teléfono	224305800 - 224305870
Dirección	Camino Punta Mocha N° 4899 A Loteo El Rosal de Huechuraba

**IDENTIFICACION DEL SOPORTE**

Región	Metropolitana
Nombre del Camino	Circunvalación Américo Vespucio
Rol	Ruta 70
Kilómetro	3,000
Sentido del Transito	Descendente
Nombre del Predio	Sin Nombre
Propietario	Bernardino Cataldo Román
Texto del Letrero	Publignet <i>SIP // Pasarela</i>

Saluda Atentamente.

*[Signature]*  
 Iván Jiménez Silva  
 Jefe Depto. Desarrollo y Proyectos



N° DE PROCESO  
 DVRM 8769694

2131

Nota: Se incluye un croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias de las comunas mas cercanas al elemento.



REF: RENUEVA AUTORIZACION EMPLAZAMIENTO  
PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCOM,  
POR PLAZO QUE SEÑALA.

TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
04 NOV. 2011  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

SANTIAGO, 04 NOV. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1900/2011,  
N° 2761/2007, N° 622/2010.

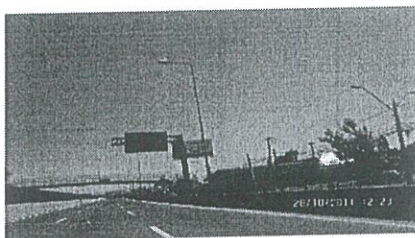
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 07/07/2011, de la Empresa PROCOM LTDA. de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM N° 1729 de 22/07/2008
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 5436  
(EXENTO)

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa "PROCOM Publicidad Via Publica", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	Ruta 70
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	3,000
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Bernardino Cataldo Roman
TEXTO DEL LETRERO	:	Neuma-Chile
PERIODO VIGENCIA	:	Noviembre 2014



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa **PROCOM LTDA.** en la Circunvalación Américo Vespucio, Km 3,000 Ascendente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

  
LMF/NSV/aor  
**DISTRIBUCION**

- Sres. PROCOM.
- Camino Punta Concha 4899 A, Huechuraba, Santiago.  
Fono: 430 5870- 430 5867
- Jefe Provincial Vialidad de Santiago.
- Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Oficina de Partes R.M.

- 02/11/2011

PROCESO N° 5231184 /